



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 1 de Febrero de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Rafael Alejandro Rodríguez Colocho, en la cual requiere la siguiente información; **1.** Número total de neonatos de madre menor de 18 años durante los años 2005 y 2014, cuyo parto se desarrolló en la red pública del país; **2.** Número total de madres menores 18 años, durante los años 2005 y 2014, que al llevarse a cabo el parto su estado familiar era SOLTERA y CASADA, cuyo parto se desarrolló en la red pública del país; **3.** Municipios origen de las madres menores de 18 años, durante los años 2005 y 2014, cuyo parto se desarrolló en la red pública del país; **4.** Número de denuncias que el MINSAL hizo ante la FGR por los neonatos de madres menores de 18 años, durante los años 2005 y 2014, cuyo parto se desarrolló en la red pública del país.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP .

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud y a la Dirección General de Hospitales de este Ministerio.

4- Que en virtud de que el periodo de tiempo del cual se requiere la información es de más de 5 años, se resolvió ampliar el plazo de entrega en 10 días hábiles más, según resolución de fecha 9 de febrero del corriente.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma, será remitida por medio de correo electrónico, por así haberlo solicitado el usuario.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123